



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2017-MDP
Pacocha, 18 de setiembre del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 0180-2017-SGPPR-MDP, el Proveído N° 1717-2017-GM-MDP, el Informe N° 316-2017-SGAJ-MDP; y,

CONSIDERANDO:

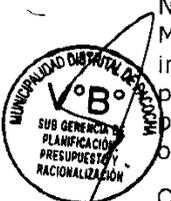
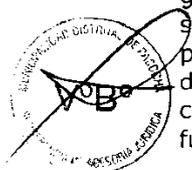
Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, está sujeta al ordenamiento jurídico, representa a la comunidad, promoviendo una adecuada prestación de los servicios Públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese ámbito, el planeamiento local es integral, permanente, concertado y establece políticas públicas, teniendo en consideración las competencias y funciones, sujeta al sistema de planificación estratégica;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que: Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el periodo 2016 fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 242-2016-A-MDP de, constituye el instrumento de planificación operativa a corto plazo, mediante el cual se establece un conjunto de acciones a desarrollar que permitan el logro de los Objetivos institucionales diseñados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), cuantificando las Metas y Proyectos a alcanzarse, estos están orientados a lograr una eficiente gestión administrativa, cumplir con los diferentes programas sociales dirigidos a la población con menos recursos económicos, la ejecución de Proyectos de Inversión aprobados en el marco del Presupuesto Participativo para el periodo del ejercicio fiscal 2016;

Que, por Informe N° 180-2017-SGPPR, se alcanza el informe de la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional para el año 2016, este documento institucional elaborado por la Sub Gerencia de Planificación, Planeamiento y Racionalización, como Órgano de asesoramiento, encargada de recopilar, analizar y sintetizar la información ingresada al sistema de Planeamiento SIGM, por los responsables de las diferentes unidades orgánicas, en la ejecución del proceso, y que tiene por finalidad informar sobre el avance porcentual de cada actividad programada, ejecución de las metas, así como los logros y resultados alcanzados durante ese periodo, y su incidencia a nivel institucional, información que ayuda a emitir juicios de valor orientados a la toma de decisiones, permitiéndoles la oportuna reorientación y/o continuidad de sus actividades para el cumplimiento de las metas proyectadas en el presente ejercicio;

Que, con la elaboración del presente documento se da cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso Planeamiento Estratégico - Sistema de Planeamiento Estratégico Nacional", modificada Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD. Artículo 18°.- Plan Operativo Institucional - POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. El POI debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que



Municipalidad Distrital de Pacocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2017-MDP
Pacocha, 18 de setiembre del 2017.

efectúa el titular del pliego correspondiente. El POI se elabora para un periodo de 1 año. Es aprobado por el titular de la entidad;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto, en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN y su modificatoria, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de la Gerencia Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

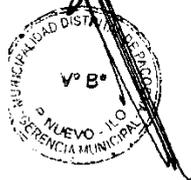
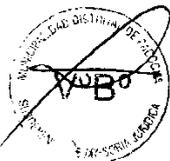
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional - 2016, de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información y Secretaría General, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Distribución:
GM
SPPR
SATI
SGAJ
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. ALVARO VALDIVIA DAVILA
(e) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE